



LA PLATA, 29 JUL 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 1644/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto el cargo impuesto al Gobierno Nacio--
----- nal con motivo de la donación efectuada por ley 4308, -
bajo la condición de que los bienes en ella comprendidos se transfie-
ran a favor de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y -
----- Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos cincuenta y dos
(9.852).

3681

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



9852

FUNDAMENTOS

La Ley que se sanciona deja sin efecto el cargo impuesto al Superior Gobierno Nacional por Ley 4308, bajo la condición de que los bienes en ella comprendidos sean transferidos a favor de la Municipalidad de Bolívar.

Fundamenta la medida, la idea general adoptada por el Gobierno -- Provincial de no mantener improductivos bienes del Estado y a la necesidad, por parte de esa Comuna de disponer de dichos bienes, que en la actualidad se encuentran baldíos creando problemas de tipo urbanístico en la zona céntrica de la ciudad y considerando indispensable darle a los mismos un destino útil a la comunidad.

16
Car
1941